

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1967

NUM. 202

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Ídem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

EDICTO

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de apremio expedidas por la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican, y que constituyen la cabeza de los distintos expedientes ejecutivos que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Esta-

tuto, por corresponder al deudor el concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó el 20 por ciento comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los deudores que después se indican, conforme se determina en el artículo 112 del citado Texto Legal, por desconocerse su domicilio y paradero, así como por ignorarse quienes pueden ser sus representantes legales en esta Zona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del repetido Estatuto, lo hago por medio del presente Edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama es satisfecho en las oficinas que esta Recaudación tiene establecidas en la calle de Independencia, 16, de esta capital, durante los diez días siguientes a la fecha en que el presente Edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el recargo sobre apremio será del 10 por 100 sobre el débito principal; pasado dicho plazo se elevará automáticamente al 20 por 100 sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que transcurridas veinticuatro horas, desde la fecha indicada,

sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de bienes, propiedad de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada, más los gastos y costas de la ejecución.

RELACION DE LOS DEUDORES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA

Nombres: Adolfo Gutiérrez Alvarez
Ejercicio del débito: 1967

Concepto tributario: Recursos eventuales.

Domicilio: Otero de las Dueñas.

Importe principal: 53.400 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia transcrita, en caso de no estar conforme con ella, podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, o reclamar en el de quince días también hábiles, (contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia) ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222-223 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 26 de agosto de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio, (ilegible).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 207 del día 30 de agosto pasado, el Decreto 2129/1967, de 19 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, a los efectos correspondientes se relaciona la población de derecho de los Municipios de la provincia y el total de la misma, según Renovación Padronal aprobada, referida al 31 de diciembre de 1965:

Número de orden	Nombre del Municipio	Total habitantes de Derecho
1	Acebedo	706
2	Algadefe	696
3	Alija del Infantado	1.909
4	Almanza	1.187
5	Antigua (La)	1.418
6	Ardón	1.355
7	Arganza	1.792
8	Armunia	5.740
9	Astorga	9.894
10	Balboa	1.107
11	Bañeza (La)	8.487
12	Barjas	1.521
13	Barrios de Luna (Los)	788
14	Barrios de Salas (Los)	1.684
15	Bembibre	8.203
16	Benavides	4.524
17	Benuza	2.064
18	Bercianos del Páramo	1.417
19	Bercianos del Real Camino	501
20	Berlanga del Bierzo	1.076
21	Boca de Huérgano	1.577
22	Boñar	4.190
23	Borrenes	1.360
24	Brazuelo	1.214
25	Burgo Ranero (El)	2.075
26	Burón	1.483
27	Bustillo del Páramo	3.336
28	Cabañas Raras	1.331
29	Cabreros del Río	1.048
30	Cabrillanes	2.094
31	Cacabelos	4.269
32	Calzada del Coto	719
33	Campazas	376
34	Campo de la Lomba	418
35	Campo de Villavidel	774
36	Camponaraya	2.774
37	Canalejas	364
38	Candín	1.218
39	Cármenes	1.178
40	Carucedo	1.247
41	Carracedelo	3.566
42	Carrizo	2.905
43	Carrocera	1.466
44	Castilfalé	305
45	Castrillo de Cabrera	1.066
46	Castrillo de la Valduerna	588
47	Castrillo de los Polvazares	558
48	Castroalbón	2.009
49	Castrocontrigo	3.022
50	Castrofuerte	375
51	Castropodame	2.815
52	Castrotierra	319
53	Cea	1.009
54	Cebanico	780
55	Cebrones del Río	1.410
56	Cimanes de la Vega	923
57	Cimanes del Tejar	1.893
58	Cistierna	6.937
59	Congosto	2.498
60	Corbillos de los Oteros	794
61	Corullón	3.287
62	Crémenes	1.231
63	Cuadros	2.371
64	Cubillas de los Oteros	500
65	Cubillas de Rueda	1.472
66	Cubillos del Sil	1.352
67	Chozas de Abajo	3.183
68	Destriana	1.837
69	Encinedo	2.039
70	Ercina (La)	2.011
71	Escobar de Campos	203
72	Fabero	8.119
73	Folgozo de la Ribera	2.824
74	Fresnedo	863
75	Fresno de la Vega	1.148
76	Fuentes de Carbajal	360
77	Galleguillos de Campos	877
78	Garrafe de Torío	2.120
79	Gordaliza del Pino	666
80	Gordoncillo	1.307
81	Gradefes	3.500
82	Grajal de Campos	796
83	Gusendos de los Oteros	593
84	Hospital de Orbigo	1.360
85	Igüeña	4.526
86	Izagre	1.016
87	Joara	713
88	Joarilla de las Matas	985
89	Laguna Dalga	1.246
90	Laguna de Negrillos	2.405
91	LEON	81.943
92	Lucillo	1.517
93	Luyego	1.991
94	Llamas de la Ribera	1.977
95	Magaz de Cepeda	1.570
96	Mansilla de las Mulas	1.603
97	Mansilla Mayor	860
98	Maraña	331
99	Matadeón de los Oteros	754
100	Matallana	3.355
101	Matanza	933
102	Molinaseca	1.291
103	Murias de Paredes	2.137
104	Noceda	1.762
105	Oencia	1.334
106	Omañas (Las)	911
107	Onzonilla	1.571
108	Oseja de Sajambre	872
109	Pajares de los Oteros	1.099
110	Palacios de la Valduerna	1.147
111	Palacios del Sil	2.511
112	Paradaseca	1.736
113	Páramo del Sil	3.963
114	Pedrosa del Rey	406
115	Peranzanes	1.415
116	Pobladura de Pelayo García	1.051
117	Pola de Gordón (La)	9.027
118	Ponferrada	42.022
119	Posada de Valdeón	1.180
120	Pozuelo del Páramo	1.243
121	Prado de la Guzpeña	699
122	Priaranza del Bierzo	1.848
123	Prioro	1.216
124	Puebla de Lillo	1.193
125	Puente de Domingo Flórez	2.133
126	Quintana del Castillo	2.719

Número de orden	Nombre del Municipio	Total habitantes de Derecho	Número de orden	Nombre del Municipio	Total habitantes de Derecho
127	Quintana del Marco	998	182	Valdepiélago	883
128	Quintana y Congosto	1.753	183	Valdepolo	3.081
129	Rabanal del Camino	761	184	Valderas	4.023
130	Regueras de Arriba	799	185	Valderrey	1.703
131	Renedo de Valdetuéjar	1.053	186	Valderrueda	1.962
132	Reyero	364	187	Valdesamario	711
133	Riaño	1.720	188	Val de San Lorenzo	1.214
134	Riego de la Vega	2.111	189	Valdeteja	284
135	Riello	1.378	190	Valdevimbre	2.261
136	Río seco de Tapia	1.167	191	Valencia de Don Juan	3.530
137	Robla (La)	5.014	192	Valverde de la Virgen	3.043
138	Rodiezmo	2.734	193	Valverde-Enrique	579
139	Roperuelos del Páramo	1.236	194	Vallecillo	503
140	Sabero	4.252	195	Valle de Finolledo	1.910
141	Saelices del Río	613	196	Vecilla (La)	886
142	Sahagún	2.983	197	Vegacervera	581
143	Salamón	574	198	Vega de Almanza (La)	826
144	San Adrián del Valle	615	199	Vega de Espinareda	2.532
145	San Andrés del Rabanedo	8.451	200	Vega de Infanzones	1.301
146	Sancedo	894	201	Vega de Valcarce	2.389
147	San Cristóbal de la Polantera	2.534	202	Vegamián	960
148	San Emiliano	1.858	203	Vegaquemada	1.499
149	San Esteban de Nogales	884	204	Vegarienza	978
150	San Esteban de Valdueza	1.506	205	Vegas del Condado	2.953
151	San Justo de la Vega	2.923	206	Villablino	14.756
152	San Millán de los Caballeros	304	207	Villabraz	468
153	San Pedro Bercianos	750	208	Villace	751
154	Santa Colomba de Curueño	1.429	209	Villadangos del Páramo	1.211
155	Santa Colomba de Somoza	1.224	210	Villadecanes	2.869
156	Santa Cristina de Valmadrigal	699	211	Villademor de la Vega	896
157	Santa Elena de Jamuz	2.333	212	Villafer	439
158	Santa María de la Isla	1.097	213	Villafranca del Bierzo	4.848
159	Santa María del Monte de Cea	1.261	214	Villagatón	3.050
160	Santa María del Páramo	2.296	215	Villamandos	822
161	Santa María de Ordás	1.084	216	Villamañán	1.418
162	Santa Marina del Rey	3.832	217	Villamartín de Don Sancho	530
163	Santas Martas	2.391	218	Villamejil	2.033
164	Santiago Millas	796	219	Villamol	637
165	Santovenia de la Valdoncina	1.254	220	Villamontán de la Valduerna	2.088
166	Sariegos	1.596	221	Villamoratiel de las Matas	512
167	Sena de Luna	1.167	222	Villanueva de las Manzanas	1.526
168	Sobrado	1.069	223	Villaobispo	1.442
169	Soto de la Vega	3.187	224	Villaornate	511
170	Soto y Amío	1.885	225	Villaquejida	1.163
171	Toral de los Guzmanes	1.094	226	Villaquilambre	3.735
172	Toreno	6.818	227	Villarejo de Orbigo	4.731
173	Torre del Bierzo	5.539	228	Villares de Orbigo	2.043
174	Trabadelo	1.491	229	Villasabariago	2.044
175	Truchas	2.774	230	Villaselán	1.021
176	Turcia	2.396	231	Villaturiel	2.421
177	Urdiales del Páramo	1.521	232	Villaverde de Arcayos	—
178	Valdefresno	2.332	233	Villazala	2.284
179	Valdefuentes del Páramo	665	234	Villazanzo de Valderaduey	1.907
180	Valdelugueros	674	235	Zotes del Páramo	1.271
181	Valdemora	268			
				TOTAL	571.002

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos indicados en los artículos 4.º y 5.º, del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, por el que se dan normas respecto a la citada elección.

León, 4 de septiembre de 1967.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE ESTADISTICA,

Antonio Mantero Naranco

4361

Delegación de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre y Ley 10/1966 de 18 de marzo, se abre información pública sobre la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, de la siguiente línea eléctrica:

Exp. 14.770.

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. - C/ Velázquez, número 132 - Madrid.

Finalidad: Variación del emplazamiento de un tramo de la línea Ponferrada - Ujo - Avilés, con motivo de la construcción del embalse de Las Rozas, en el término de Rabanal, Ayuntamiento de Villablino (León), y elevar la tensión de 132 KV. a 220 KV., para aumentar la capacidad de transporte de energía.

Características: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 220 KV.; longitud 2,5 Km; apoyos: metálicos de celosía; conductores cable aluminio-acero de 293,10 mm². de sección cada uno; cadenas de aisladores.

Protecciones: 2 cables de tierra de acero galvanizado sección 49,5 mm².

Presupuesto: 1.158.700 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 21 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4186 Núm. 3195.—231,00 ptas.

Autorización administrativa

Exp. 14.533.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 4, solicitando autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplimentados los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., el establecimiento de dos líneas de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV.; una de 128 m. de longitud de doble circuito y otra de 335 m., de simple circuito, que enlazarán la subestación de transformación de Las Salas con las líneas de distribución; apoyos de hormigón; cable aluminio-acero de 74,4 mm² de sección; aisladores rígidos de vidrio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 24 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4283 Núm. 3165.—187,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado —número 249/1961— promovidos por "Industrias Loma, S. L.", de este domicilio, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra don José García Bes, vecino de Sástago (Zaragoza), en reclamación de 20.000 pesetas, de principal, con más intereses, gastos y costas, a virtud de lo solicitado por el ejecutante, he acordado anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los muebles y de veinte los inmuebles, por el precio de su tasación, con rebaja del 25 por 100, los bienes que para garantizar aquellas responsabilidades se embargaron como pertenecientes al demandado, que se describen así:

1.—Un motor eléctrico, marca "Geal", de 30 HP., para poleas trapezoidales, en perfecto estado de funcionamiento y de 1.500 r. p. m. Valorado en 18.000 pesetas.

2.—Rústica, sita en término de Sástago y partido de Tormo, con una extensión de 1 hectárea, 28 áreas y 67 centiáreas. Lindando por sus cuatro aires con sardas o monte del Ayuntamiento. En dicha finca se halla instalada una fábrica de ladrillos o tejería, con horno tipo "Hoffman", existiendo también varios edificios anexos o auxiliares. Valorado todo en 240.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia) el día cuatro de octubre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas, según el Registro, figura en los autos, pudiendo ser examinada por aquéllos a quienes interese, todos los días y horas hábiles anteriores al momento de la subasta; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).

4205 Núm. 3136.—352,00 ptas.

EDICTO

En este Juzgado, registrado con el núm. 131/1967, se sigue expediente a instancia de D. Víctor González Alvarez, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, calle Serranos, 14, representado por el procurador Sr. Alvarez Prida, para inscribir en el Registro de la Propiedad mayor cabida de la finca siguiente:

Huerta en término de esta ciudad, llamada «El Coto», al sitio de La Palomera, trigal, regadía, de primera calidad, cerrada de seto vivo, de cabida diez celemines equivalente a diez y nueve áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Oriente, huerta de Isidro Feo Fuentes, Mediodía, calleja del Medul; Poniente, camino de la Palomera y Norte, huerta de Froilán Millán. Inscrita a nombre del solicitante, que la adquirió de D. José, D.^a Josefa-Urbana, D. Isidro-Regino, D. Francisco Hipólito y D.^a Gregoria-Lorenza Robles Feo; y bien por mala medición de la finca, o por omisión involuntaria, se hizo constar que la extensión total era la antes aludida, si bien realmente en el momento de la adquisición, tenía una extensión superficial de dos mil quinientos veinticinco metros cuadrados, con ochenta centímetros cuadrados (2.525,80 metros cuadrados).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 201 de la Ley Hipotecaria se cita a aquel de quien procede el inmueble, o sus causahabientes, —cuyos domicilios no constan,— y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, o a la de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga.

También se cita por medio del presente, a D.^a Sofía Ucelba y esposo, si lo tuviere, y a D. Angel Alonso García colindantes de expresado inmueble, de los que se desconoce su domicilio e ignora el paradero, a los fines anteriormente expresados.

Dado en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, A. Torices.

4303 Núm. 3164.—330,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 176.816 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4284 Núm. 3161.—55,00 ptas.